Alcaldía de Bucaramanga	COMUNICACION DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTÍA	Codigo: F-GJ1140-238,37-019
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: JULIO-25-2017
		Página: 1 de 5

Bucaramanga, 16 DE ABRIL DE 2026

Señores
SANDESOL S.A. ESP
KM 6 VIA 5 PALENQUE CAFE MADRID PAR INDUSTRIAL ET 2
6435757
Ciudad

REF: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía PROCESO No. , cuyo Objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE".

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Bucaramanga (Santander) - Secretario (a) de Salud y Ambiente, ha ACEPTADO de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día trece (13) de abril de 2026. Para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en la invitación pública , y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. OBJETO

El Municipio de Bucaramanga (Santander), requiere contratar lo siguiente: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y DEMÁS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE".

2. ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con el Municipio a entregar en los términos y condiciones descritas en el presente estudio, lo siguiente:

1. Recolectar los residuos líquidos y sólidos peligrosos generados durante el desarrollo de actividades propias del programa de saneamiento y demás actividades asociadas a la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, mínimo una (01) vez por semana y/o de acuerdo a las necesidades de la Entidad, de conformidad con normatividad vigente.
2. Transportar los residuos líquidos y sólidos peligrosos generados durante el desarrollo de actividades propias del programa de saneamiento y demás actividades asociadas a la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, mínimo una (01) vez por semana y/o de acuerdo a las necesidades de la Entidad, de conformidad con el Decreto 780 de 2016, artículo 2.8.10.7 Obligaciones del transportador de desechos o residuos Peligrosos y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
3. Garantizar el almacenamiento y disposición final los residuos líquidos y sólidos peligrosos generados durante el desarrollo de actividades propias del programa de saneamiento y demás actividades asociadas a la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo a las necesidades de la Entidad, de conformidad con el Decreto 780 de 2016, artículo 2.8.10.8 Obligaciones del gestor o receptor de desechos o residuos peligrosos y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
4. Presentar un (01) plan de emergencia y contingencia para atender cualquier emergencia, accidente o eventualidad que se presente en la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos y líquidos peligrosos generados durante el desarrollo de

GHO

actividades propias del programa de saneamiento y demás actividades asociadas a la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, que permita garantizar la prestación del servicio.

5. Prestar los servicios de recolección, transporte y disposición final de los residuos líquidos y sólidos peligrosos generados durante el desarrollo de actividades propias del programa de saneamiento y demás actividades asociadas a la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, de conformidad con el cronograma mensual establecido por el municipio y/o a solicitud del Supervisor del contrato según las necesidades de la entidad.

6. Las emergencias, accidentes o eventualidades en el marco de las actividades propias del programa de saneamiento y demás actividades asociadas a la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga generadoras de residuos peligrosos, serán atendidas en un periodo máximo de tres (03) horas siguientes a la solicitud del Supervisor del contrato. Para los animales muertos abandonados en vías y áreas públicas, se deberá efectuar el retiro en el transcurso de las seis (6) horas siguientes a la recepción de la solicitud. Las solicitudes se realizarán a través de correo electrónico, canales virtuales o vía telefónica por el Supervisor del contrato.

7. Presentar un (01) informe mensual de las actividades de recolección, transporte y disposición final de los residuos líquidos y sólidos peligrosos generados durante el desarrollo de actividades propias del programa de saneamiento y demás actividades asociadas a la Secretaría de Salud y Ambiente, el cual debe incluir: a) ejecución física y financiera del servicio, que permita identificar periodo del servicio en meses, el tipo de residuos, cantidades de residuos gestionados en kilogramos (Kg), valor unitario y valor total. b) certificado mensual de recolección, transporte y disposición final de los residuos líquidos y sólidos peligrosos que permita identificar periodo del servicio en meses, el tipo de residuos y cantidades de residuos gestionados en kilogramos (Kg).

8. Entregar a la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, un (01) comprobante físico (manifiesto) en el lugar donde se preste el servicio de recolección de los residuos o desechos peligrosos generados durante el desarrollo de actividades propias del programa de saneamiento y demás actividades asociadas a la Secretaría de Salud y Ambiente, donde se identifique de forma clara y precisa la fecha del servicio [día, mes y año], lugar del servicio, tipo de residuo(s) gestionado(s), y cantidades en kilogramos (Kg) por tipo de residuo.

9. Cumplir con las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades.

10. Solicitar autorización a la Secretaría de Salud y Ambiente a través del supervisor para la difusión de resultados, estadísticas y/o productos que se generen en la ejecución del contrato.

11. El contratista deberá atender las solicitudes y consultas que sean realizadas por la Secretaría de salud y ambiente, relacionadas con el objeto y obligaciones del contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su recibo.

12. Realizar la recolección, transporte y disposición final de animales muertos (perros y gatos) generados en el desarrollo de las actividades asociadas a la Secretaría de Salud y Ambiente, específicamente en el sitio ubicado en la ciudad de Bucaramanga donde se tenga vigente el contrato de prestación de servicios con la clínica veterinaria especializada, dando cumplimiento a la normatividad sanitaria, ambiental y de manejo de residuos peligrosos aplicable.

13. Informar oportunamente al municipio, y por escrito, al supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el desarrollo del contrato.

14. Presentar informe final de ejecución del contrato al supervisor.

15. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contratado que garanticen su ejecución oportuna.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En desarrollo del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que se trata de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el numeral 6 y 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga (Santander) como entidad estatal, aceptará la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y en consecuencia La Oferta y su aceptación constituyen el Contrato, el cual tendrá las mismas características y referenciación de un contrato de CONTRATO DE SUMINISTROS

4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este contrato asciende a la suma de - QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ***INCLUIDO IVA. M/CTE ($ 15.000.000), que se encuentra soportado en el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal, expedido(s) por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo al (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

N° CDP	FEC. CDP	VALOR CDP	N° RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	FUENTE FINANCIACIÓN
1743	17/02/2026	15.000.000,00	2.3.2.02.02.009 .2024680010011. 1.1903042.94211 .190557.285	SERVICIOS DE RECOLECCION DE DESECHOS HOSPITALARIOS Y OTROS DESECHOS BIOLOGICOS PELIGROSOS 285	RECURSOS COLJUEGOS SITUACION DE FONDOS

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2026, según consta en certificación anexa al estudio previo.

Este presupuesto cubrirá los siguientes ítems, formulados en la propuesta económica del oferente así: incluir el anexo de la oferta económica.

5. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Bucaramanga determina como forma de pago la siguiente:

PAGOS MENSUALES MES VENCIDO

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva

GMO

deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula, informe de actividades el cual deberá ser aprobado por el supervisor a través de informe. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la prestación del servicio requerido con el presente proceso a entera satisfacción del Municipio, será de OCHO (8) MESES Contados a partir de la fecha del acta de inicio. La vigencia del presente contrato será el plazo de ejecución del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato, será el Municipio de Bucaramanga (Santander), acorde a plan de trabajo que se suscriba, o en el lugar donde se requiera de conformidad con las necesidades de la Secretario (a) de Salud y Ambiente, para lo cual ejecutarán sus actividades en el lugar y fechas que acuerden con el supervisor del contrato.

8. GARANTIAS:

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se pueden presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

AMAPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200,00 SMML	NUEVE (9) MESES
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00 PORCIENTO	NUEVE (9) MESES MAS TRES (3) AÑOS MAS
CALIDAD DE SERVICIO	10,00 PORCIENTO	NUEVE (9) MESES MAS SEIS (6) MESE
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	10,00 PORCIENTO	NUEVE (9) MESES MAS SEIS (6) MESE

NOTA: Estas garantias deberán ser allegadas dentro de los tres (03) días habiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algun error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

De conformidad al Articulo 7 de la Ley 1150 y Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección no se exigiran garantías. (En caso de que no apliquen garantías incluir el siguiente parrafo)

9. SUPERVISOR:

La supervisión al presente contrato será ejercida por: SANDRA MARCELA RIVERA HERREÑO area SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

10. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

CONTRATISTA:	SANDESOL S.A. ESP
DIRECCIÓN:	KM 6 VIA 5 PALENQUE CAFE MADRID PAR INDUSTRIAL ET 2
CORREO ELECTRONICO:	SERVICIOALCLIENTE@SANDESOL.COM
TELEFONO:	6435757

NOTA: Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la entidad como ustedes han suscrito en contrato de mínima cuantía y por tanto ustedes deben acercase el mismo día o más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal señaladas en el numeral anterior, para que reciban las instrucciones pertinentes.

GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
Secretario (a) de Salud y Ambiente

Proyecto:JOHANA BARAJAS
Reviso: ARAMANDO LUJAN